

SELO QVARTO. VEINTE
TRES AÑOS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

De esta Ciudad, D. Lope Gonzalez de Muñaneda
D. Juan Camillo, D. Juan Galera, D. Juan Andrea Me
rano, D. Mel. Manresa, D. Fran. Rocamora, D. Diego
Larrosa, D. Fran. Tejero, D. Jines Lario, D. Alphonso
Manresa, D. Juan Sandobal, D. Joseph Nicolas Roca
mora, D. Juan Torres, y D. Luis Menchison, Nos.

Segundo, Pedro Antonio Baron, Agustin de Fuentes, y
Fran. Rico, Jurados.

Titulo de Jurado de esta Ciudad, Nicolas Serrano Agua
do, con el dho. titulo de su Mag. firmado de su dho. mano
Nicolás Serrano.

Reservado a veinte y quatro de Junio pasado de este año, en que
se hace mención de su oficio de Jurado perpetuo de esta
Ayuntamiento, que el dho. Sr. Serrano en su oficio de Jurado
de esta Ciudad, su dho. Suplico a la Dn. y
ablando con la debida modestia, Requirio para que le admitiese
a el dho. oficio = No Dn. habiendolo ovedecido, y
Recurrido del dho. Nicolas Serrano, la Solemnidad del dho.
menor acostumbrado, lo admitio a el dho. y ejecución de
dho. oficio, dándole la posesion con su arriero y lugar en el
Banco derecho que le pertenese. Acordó que del dho. titulo
se copie en el libro de Casas de la dho. Real
Causa testimonio de este Requirimiento.

Gracia al Sr. Larrosa = A Memorial del Sr. D. Diego Larrosa, Residor, Supli
cando a la Dn. le conceda licencia para formar su por
che en el Callejon que desde la Calle de Laurel va a el
puente de la Magdalena desde las Casas principales de
dho. Sr. al pasar del norte hasta la pared, omusalla que
mira al medio dia, de bastante altura, en que hademas de
beneficio que se sigue a las casas de dho. Sr. se consigue a
su honor publico, y no veralita perjuicio comun, ni particu
lar = y habiendolo oyd, y conferido, lo cometa a el Sr.
D. Fran. Rocamora Residor para que, Reconociendo el dho.
y no resultando perjuicio le conceda a dho. Sr. la lic. que pide =